


GRUPO DE TRABAJO DE NORMATIVA LEGAL DE BIBLIOTECAS

**Consejo de Cooperación Bibliotecaria
Vitoria-Gasteiz. 9 y 10 de Febrero de 2011**



Coordinador: Fernando Lliso Bartual
Jefe del Área de Coordinación del Libro, Archivos y Bibliotecas
Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas
Consejería de Cultura y Deporte
Comunidad Valenciana

MIEMBROS DEL GRUPO:

Coordinador : Fernando Lliso Bartual

Participantes:

Andalucía

Francisco Javier Álvarez García
Director de la Biblioteca de Andalucía

Aragón

Javier Villar Pérez
Director de la BPE en Zaragoza

Asturias

Milagros García Rodríguez
Directora Biblioteca de Asturias

Baleares

Juan Francisco Sánchez Nistal
Director de la BPE en Mahón

Canarias

David Fustaguera Morán
Jefe de Sección de Fomento del Libro
Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Gobierno Canario

Cantabria

José M^a Gutiérrez Rodríguez
Director Biblioteca Central de Cantabria/BPE en Santander

Castilla y León

Alejandro Carrión Gútiez
Director de la Biblioteca de Castilla y León/BPE en Valladolid

Castilla-La Mancha

Juan Manuel de la Cruz Muñoz
Director de la BPE en Albacete

Cataluña

Nuria Altarriba Vigatà
Jefa del Servicio de Acceso y Obtención de Documentos
Biblioteca de Cataluña

Extremadura

María del Carmen de la Carrera Mancera

Directora Biblioteca Pública del Estado “Bartolomé J. Gallardo”

Galicia

Enrique Quintans Míguez

Jefe de Servicio del Libro y Bibliotecas

Consejería de Cultura y Deporte

La Rioja

Lola Ramírez Domínguez

Directora Biblioteca de La Rioja/BPE en Logroño

Madrid

María Jaúdenes Casaubón

Subdirectora General de Bibliotecas

Subdirección General de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid

Murcia

M^a Dolores Martínez Carrillo

Coordinadora de la Unidad de Fondo General

Biblioteca Regional de Murcia/BPE en Murcia

Navarra

Fermín Guillorme Rodrigo

Director del Servicio de Bibliotecas

Departamento de Cultura y Turismo

Gobierno de Navarra

Valencia

Francisco Javier Piñol Espasa

Letrado Asesor Registro Territorial Propiedad Intelectual

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Ministerio de Cultura

Juan Carlos Sánchez Olivares

Jefe de Área de Información y Normativa

Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria

Biblioteca Nacional

Esperanza Ruiz de Velasco

Directora de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales.

Biblioteca Nacional

Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Mariano Labarta Aizpún

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

José Carlos Pérez Manrique

Director Biblioteca municipal "Gonzalo de Berceo".
Ayto de Burgos

1.- INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE NORMATIVA LEGAL DE BIBLIOTECAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010.

Durante el año 2010, la actividad de este grupo de trabajo se ha centrado en la elaboración del texto definitivo del borrador del reglamento que regulará la remuneración por el préstamo realizado en determinados establecimientos, como desarrollo de la disposición normativa contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad intelectual (RDL 1/1996, de 12 de abril).

El mencionado artículo 37.2, fue modificado por la Ley 23/2006, de 7 de julio de reforma del Texto Refundido y por la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Esta modificación supone la necesidad de remunerar a los autores por los préstamos que se realicen de sus obras en los establecimientos que el propio artículo menciona, en la cuantía que se determine mediante Real Decreto, por los titulares de dichos establecimientos.

Supone, asimismo, que el pago deberá hacerse efectivo a través de las Entidades de Gestión de los derechos de propiedad intelectual. Debiéndose contemplar los mecanismos de colaboración necesarios entre el Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales para el cumplimiento de las obligaciones de remuneración que afecten a establecimientos de titularidad pública.

Durante el curso del año 2010, se trabajó vía web, a través de la Sede Colaborativa del Consejo de Cooperación de Bibliotecas, en la revisión y análisis del articulado, en base a las sugerencias de la Subdirección General de la Propiedad Intelectual y la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Cultura, y conforme a las aportaciones de los miembros del Grupo de Trabajo, para la elaboración de un texto definitivo, la redacción del preámbulo y la Memoria del Análisis de Impacto Normativo relacionada con este Real Decreto.

Como resultado del trabajo realizado y de la citada colaboración, el objetivo del Grupo de Trabajo “Normativa Legal de Bibliotecas” para el año 2010 se ha visto cumplido, al haberse alcanzado la elaboración de un texto definitivo del borrador del *Real Decreto por el que se regula el procedimiento para establecer la cuantía de la remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en determinados establecimientos*, con su preámbulo y Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN).